

ORDENANZA N° 8437/98.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 7727-V-98, y la Ordenanza N° 7456/96; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma legal regula la contratación directa entre Empresa y Vecinos.-

Que a fojas 2 y 3 luce informe del Doctor Armando Galalesina Matricula Provincial N° 749, en su carácter de Jefe del Centro de Salud del Barrio Confluencia declarando la emergencia Sanitaria para el sector del Barrio que comprende la presente Obra.-

Que por el expediente mencionado, la Empresa Ruben Juan Varadi expresa haber logrado el 78,43 % de adhesión a la Obra por parte de los frentistas, del sector denominado "SUR" del barrio Confluencia Urbano, de acuerdo a la zona determinada para la Licitación de fecha 21/09/98 y que le fuera adjudicada a la Empresa mencionada en fecha 30/09/98 en Asamblea de la Comisión Vecinos del barrio, según luce a fojas R437.-

Que de acuerdo a la oferta de la Empresa, el monto básico a abonar asciende a la suma de \$ 360,00 por unidad parcelaria y de \$ 100,00 por acometida domiciliaria, excepto las propiedades de grandes frentes que les corresponde abonar \$ 24,59 por metro lineal de frente, precios éstos con I.V.A. incluido.-

Que a fojas 569 a 1208, lucen los contratos individuales suscriptos entre los vecinos y la Empresa.-

Que a fojas 1214 luce planilla de Balance de adhesión, donde surge que considerando la cantidad de contratos suscriptos en relación al total de propiedades beneficiadas por la obra se alcanza una adhesión efectiva a la obra del 70.80 %.-

Que a fojas 1222 a 1224 luce contrato suscripto entre la Municipalidad y la Empresa, según el artículo 25 inciso b), de las Disposiciones Complementarias del Pliego por el concepto de los trabajos de construcción del Pozo de Bombeo y Nexo por la suma de \$ 80.080,00.-

Que a fojas 1225 a 1227 luce contrato de obra suscripto entre la Municipalidad y la Empresa en concepto de las propiedades Municipales conforme al artículo 23 de la Ordenanza N° 7456/96, por la suma de \$ 9.734,94.-

Que a fojas 1221 la Empresa solicita dar curso a la declaración de Utilidad Pública supeditando el inicio de la Obra al cumplimiento de la presentación del certificado de Calificación y Habilitación del Consejo Provincial de Obras Públicas para la especialidad de Saneamiento, fijando un plazo máximo de 90 días a partir del 07/12/98.-

Que se dio cumplimiento a todo lo requerido por la Ordenanza N° 7456/96, en los aspectos técnicos descriptivos a excepción de lo mencionado en el considerando anterior.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas; emitió su Despacho N° 251/98 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas

1228/1229; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 42/98; celebrada por el Cuerpo el 18 de diciembre del corriente año.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la Siguiete

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DECLARASE de Utilidad Pública y Pago Obligatorio a la Obra: "**RED CLOACAL BARRIO CONFLUENCIA SECTOR SUR**", en el marco de la Ordenanza N° 7456/96, a favor de la Empresa Ruben Juan Varadi.-

ARTICULO 2º): ZONA BENEFICIADA: Se considera así y como tal sujetos al pago obligatorio a los vecinos cuyas propiedades tengan frente a las siguientes arterias:

- Calle Paimun entre Boerr y Giambeluca.-
- Calle Diputado Sobisch entre Boerr y Giambeluca.-
- Calle Gobernador Trimarco entre Boerr y Giambeluca.-
- Calle Lago Epulafquen entre Boerr y Giambeluca.-
- Calle Jorge Luis Borgues entre Boerr y Giambeluca.-
- Calle Diputado Giambeluca entre Paimun y Jorge Luis Borges.-
- Calle América entre Sobisch y Trimarco.-
- Calle Minas entre Sobisch y Trimarco.-
- Calle Las Grutas entre Paimun y Jorge Luis Borges.-
- Calle Juan Diaz De Solis entre Sobisch y Trimarco.-
- Calle Los Araucanos entre sobisch y Trimarco.-
- Calle Alferes Eliseo Boerr entre Paimun y Jorge Luis Borges.-

ARTICULO 3º): METODO DE LIQUIDACION: Será en base al sistema de distribución por unidad parcelaria en partes iguales para las propiedades de vecinos residentes en el Barrio y por metro lineal de frente para las propiedades de grandes frentes.-

ARTICULO 4º): FORMA DE PAGO: Se reconocen los siguientes planes de pago, con la financiación por parte de la empresa.-

1) Para vecinos Adherentes Residentes incluido conexiçn domiciliaria:

- a) Contado: \$ 460,00 por parcela.-
- b) 6 Cuotas: \$ 86,25 por cuota y por parcela.-
- c) 12 Cuotas: \$ 47,90 por cuota y por parcela.-
- d) 18 Cuotas: \$ 35,14 por cuota y por parcela.-
- e) 24 Cuotas: \$ 28,75 por cuota y por parcela.-

2) Para Propiedades de grandes frentes:

Comisaria, Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, Municipalidad de Neuquén, EPAS y propietarios de Chacra de calle Boerr al Sur:

a) \$ 24,59 por metro lineal de frente y \$ 100,00 por conexión domiciliaria (conexión optativa). Con planes de financiación de 6, 12, 18 y 24 cuotas con un interés del 2 % mensual directo y/u otro plan que se acuerde entre las partes.-

El Municipio abona el equivalente al 50 % de los metros de frente para las propiedades destinadas a Espacios Verdes.-

3) Para Vecinos No Adherentes:

Contado valor neto al finalizar la obra: Conforme a lo normado por la Ordenanza N° 7456.-

Todos los precios son IVA incluido.-

ARTICULO 5°): VENCIMIENTOS: Los vencimientos se efectuarán conforme a lo establecido en los contratos individuales, quedando las sumas acumuladas sujetas a lo establecido en el artículo 11°), de la Ordenanza N° 7456/96 para lo cual la Empresa deberá contar con el Convenio con el Banco previo a la iniciación de la obra.-

ARTICULO 6°): El inicio de la Obra se efectuará cuando la Empresa presente en la Subsecretaría de Obras Públicas el Certificado de Inscripción en el Consejo Provincial de Obras Públicas. Facultándose al Organismo Ejecutivo Municipal a declarar la caducidad de los derechos emergentes de la presente ordenanza en el caso que la Empresa no dé cumplimiento a la presentación de la Calificación exigida en el artículo 9°) inciso c.9 de la Ordenanza N° 7456/96, en el plazo de 90 días a partir de la solicitud de la Empresa de fecha 07/12/98.-

ARTICULO 7°): COMUNIQUESE AL ORGANISMO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expediente N° SEO 7727-V-98).-

ES COPIA:

scrz.- FDO: REINA

GAITAN.-